



EXP.	0609283
DOC.	1751091

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAURA - HUACHO
ALCALDÍA**

Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0101 - 2023/MPH.

Huacho, 01 de Marzo del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

VISTO: La solicitud de Separación Convencional, presentado por **JUAN MARTIN ROMAN TRINIDAD** y **LAURA CRISTINA TOLEDO RAMOS**; mediante Expediente Administrativo N° 0609283 de fecha 22.12.2022; Mov. 0000123 de fecha 22.12.2022 por S/. 201.20; Carta N° 001-2023-OGAJ/MPH de fecha 06.02.2022, Oficina General de Asesoría Jurídica; Informe Legal N° 054-2023-OGAJ/MPH, de fecha 17.02.2023, Oficina General de Asesoría Jurídica; Informe N° 085-2022-GM/MPH, de fecha 22.02.2023, Gerencia Municipal; Proveído N° 0198-2023-ALC/MPH, de fecha 24.02.2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobiernos Locales con personería jurídica de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, de conformidad con lo previsto en la Ley que regula el Procedimiento No contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías - Ley N° 29227 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, las municipalidades están facultadas a tramitar las solicitudes de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, previa acreditación ante la Dirección Nacional de Justicia del Ministerio de Justicia, requisito que la Municipalidad Provincial de Huaura, cumple, por cuanto se cuenta con la Resolución Directoral N° 147-2017-JUS/DGJC de fecha 10.04.2017, emitido por la Dirección General de Justicia y Cultos - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Que, los cónyuges don **JUAN MARTIN ROMAN TRINIDAD** identificado con DNI N° 44951708 y doña **LAURA CRISTINA TOLEDO RAMOS**, identificada con DNI N° 46621897, CONTRAJERON NUPCIAS el 18 de Diciembre de 2010, conforme al acta de matrimonio expedido por la Municipalidad de Provincial de Huaura – Departamento de Lima, sin embargo, mediante el documento indicado en el Exordio, han solicitado la separación Convencional, expresando su decisión de separarse.

Que, los administrados adjuntan Acta de Conciliación Fiscal de fecha 09.09.2019 de la Fiscalía Provincial de la Familia mediante la cual se establece la tenencia, régimen de visitas y pensión de alimentos, y estando a los efectos de los artículos 423° y 74° del Código Civil y del Código de los Niños y Adolescentes respectivamente para lo correspondiente a la patria potestad, mediante declaración de patria potestad de sus menores hijos se ha establecido que es compartida.

Con fecha 08.02.2023 se llevó a cabo la Audiencia Única, donde los cónyuges de manera personal manifestaron su voluntad, ratificándose en la solicitud de Separación Convencional, para lo cual el abogado encargado del procedimiento, previamente ha verificado que la solicitud presentada cumple con todos los requisitos establecidos en la Ley y su Reglamento, habiendo procedido a consignar su visto bueno en señal de conformidad.

Que, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 054-2023-OGAJ/MPH de fecha 17.02.2023, manifiesta que, siguiendo con la estructura del procedimiento, corresponde emitir la Resolución de Alcaldía a efectos de declarar la Separación Convencional de los cónyuges peticionantes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley en referencia; opinión compartida por la Gerencia Municipal, mediante Informe N° 085-2022-GM/MPH, de fecha 22.02.2023.

En mérito a lo expuesto, conforme a las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR la SEPARACION CONVENCIONAL de los cónyuges don **JUAN MARTIN ROMAN TRINIDAD** y doña **LAURA CRISTINA TOLEDO RAMOS**, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: De acuerdo a lo resuelto en el Artículo Primero, DISPONER que a los dos (02) meses de emitida la presente Resolución, cualquiera de los cónyuges podrá solicitar la disolución del vínculo matrimonial.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación efectiva y oportuna del presente y a la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional su debida difusión y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe.
REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Cc. Interesados:
JUAN MARTIN ROMAN TRINIDAD
Urb. José F. Sánchez Carrión Mz D Loto 2 / 986573667
LAURA CRISTINA TOLEDO RAMOS
Pvto. Santa Rosa N° 755 / 986201755
OTIC/Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA



Santiago Yuri Cano La Rosa
ALCALDE PROVINCIAL